



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Dr Enrique WONG

CONGRESISTA 2021 - 2026

PL N° 04083/2022-
CR

PLATAFORMA CONTRA LA CORRUPCIÓN



Artículo 1°

Tiene por finalidad de lograr el eficaz y eficiente control concurrente vinculante que desarrolla la Contraloría General de la República, en los diferentes proyectos, obras, infraestructuras o servicios que se realicen en todas las regiones del país, sin generar, ni ocasionar un mayor gasto al presupuesto público.

Artículo 2°

Se encargará de vigilar, verificar, observar, analizar y evaluar el desarrollo de las obras, infraestructuras y/o servicios, a partir de cinco (5) millones de soles, que convoquen, efectúen, realicen o ejecuten el gobierno central, organismos autónomos, gobiernos regionales, gobiernos locales y/o demás entidades públicas, desde la elaboración de los términos de referencia hasta la culminación de la obra, infraestructura y/o servicio, sin generar gasto adicional al presupuesto público, **bajo responsabilidad.**

Artículo 3°

Está plataforma la integraran las siguientes entidades:

1. Contraloría General de la República.
2. Ministerio Público.
3. Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Congreso de la República.



PLATAFORMA CONTRA LA CORRUPCIÓN



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

Artículo 4°

La “Plataforma contra la Corrupción” se constituirá en cada región del país, a fin de que desarrollen las labores y/o tareas determinadas en los artículos 1º y 2ª de la presente Ley.

La conformación, funciones, labores y/o tareas de las “Plataformas Regionales contra la Corrupción” son permanentes y serán desarrolladas conforme al reglamento de la presente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes Legislativos

1. No existe iniciativa legislativa en el mismo sentido.
2. Ley 31358, que establece medidas para la expansión del control concurrente.
3. Ley 31500, que establece el carácter vinculante del control concurrente y adopta otras medidas necesarias para perfeccionar el funcionamiento de dicho mecanismo de control.
4. Ley 31640, del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Problema que se pretende
resolver

La medida busca establecer un mecanismo (plataforma) que vigile, verifique y evalúe el control concurrente vinculante que desarrolla la Contraloría General de la República, en los diferentes proyectos, obras, infraestructuras o servicios que se realicen en todas las regiones del país, sin generar, ni ocasionar un mayor gasto al presupuesto público, toda vez que de acuerdo al artículo 1° y 2° de la ley 31358, se destina a la contraloría para su financiamiento hasta el 2% del valor total de las obras que superen los 10 millones de soles.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos

El control concurrente contribuye a que las obras no se paraliquen y se concluyan en el tiempo establecido. La propia Contraloría General indica que los proyectos donde se aplicó el control concurrente algunos tardaron 42 días adicionales en promedio a la fecha de su culminación, tiempo no significativo; a diferencia de las obras en donde no se aplicó el control concurrente vinculante las cuales no se concluyeron a tiempo y quedaron abandonadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentos

En el año 2022, se estableció que la Contraloría General de la República, debe informar anualmente ante la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, sobre los recursos recaudados, la implementación y la ejecución del control concurrente, con su respectivo informe sobre los gastos incurridos, la proyección de los ahorros generados al erario nacional, así como de las responsabilidades identificadas y sanciones impuestas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentos

Sin embargo, consideramos que debe existir un ente que brinde una respuesta inmediata, eficaz, eficiente y transparente a los delitos flagrantes que atentan contra las obras publicas, que es uno de los principales problemas que afronta el país. la que debe estar integrada a nivel nacional por la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Congreso de la Republica; y replicándose esta de manera a las regiones, cuya conformación se deja a criterio del reglamento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentos

Un aspecto importante que debe considerarse es que este ente, “Plataforma contra la Corrupción”, no generará gasto adicional para su funcionamiento, sino que debe considerarse funciones adicionales a sus integrantes.

EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta busca constituir la “Plataforma contra la Corrupción” integrada por la Contraloría General de la República, el Ministerio Público, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Congreso de la República, y destinada dar una respuesta inmediata, vigilando, verificando, observando, analizando y evaluando el desarrollo de las obras, infraestructuras y/o servicios que son sometidos al mecanismo de Control Concurrente Vinculante.

De esta manera se complementa la Ley 31358, que establece medidas para la expansión del control concurrente.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente norma no demanda costo al erario nacional, por cuanto el funcionamiento de la “Plataforma contra la Corrupción” se hace sobre la base de las autoridades a nivel nacional que están en ejercicio.

La transparencia que agrega dicho ente, mejora no solo el mecanismo de control concurrente vinculante, sino que contribuye al fortalecimiento de las instituciones e incluso a mejorar la percepción de la ciudadanía sobre la ejecución de los proyectos de inversión.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMER

A

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales, de publicada la presente ley, emite el reglamento respectivo

DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA

A

Adecúense las normas o dispositivos legales vigentes, a fin de garantizar el funcionamiento y el trabajo eficaz de la “Plataforma Nacional contra la Corrupción” y las “Plataformas Regionales contra la Corrupción, para el cumplimiento obligatorio del control concurrente vinculante.

DISPOSICIONES FINALES

TERCERA

La “Plataforma Regional contra la Corrupción”, también estará integrada por los representantes de los Congresistas de la República de cada Región.

MUCHAS GRACIAS

***Dr Enrique* WONG**

CONGRESISTA 2021 - 2026